

CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL UNIÓN MILAGREÑA

ACTA N° 01- CPP – 2023

En la Parroquia Unión Milagreña, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2023, se reúnen en los presidentes y/ o representantes de las comunidades de la parroquia y miembros del GAD Parroquial de Unión Milagreña, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del orden del día
3. Instalación de la sesión por parte del señor José Oswaldo Ramos Masquiza- presidente del GAD Parroquial Unión Milagreña
4. Conformación del nuevo directorio de planificación parroquial Unión Milagreña.
5. Clausura.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

Se contó con la presencia de todos los vocales, el Ing. Ibor Aranguren, técnico y la Lcda. Miriam Espín, Secretaria - Tesorera contando con la mayoría de los asistentes para el efecto de la reunión.

2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El señor José Oswaldo Ramos Masquiza – Presidente del GAD Parroquial Unión Milagreña, pregunta a la sala; está a consideración el orden del día.

Por unanimidad los señores asistentes aprueban el orden del día.

3.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR PARTE DEL SEÑOR JOSE RAMOS - PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL UNIÓN MILAGREÑA.

El señor José Oswaldo Ramos Masquiza en calidad presidente, expresa un saludo cordial y agradece la participación de sus compañeros, con estas palabras instala la sesión ordinaria siendo las 13H10pm.

El Ing. Ibor Aranguren extiende un saludo cordial a los presentes y da a conocer el lineamiento del Consejo de Planificación Local, de acuerdo al CODIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PUBLICAS Art. 28) Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por:

Para el caso de los gobiernos parroquiales rurales el Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera:

1. El presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el presidente de la Junta Parroquial;
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la ley y sus actos normativos respectivos.

Dirección: Entrada Norte Uno Km 12 – Email: gadprum@yahoo.com

facebook: gadprum@yahoo.com /twitter: @GADPRUM Telf: 063 065 939

Página web: www.unionmilagrenia.gob.ec

Art. 29).- Funciones. - Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;
4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y,
6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial.

El Ing. Ibor Aranguren menciona que el consejo de Planificación Local estará vigente durante el periodo 2023 – 2027.

4.- CONFORMACIÓN DEL NUEVO DIRECTORIO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL UNIÓN MILAGREÑA.

Toma la palabra el señor José Oswaldo Ramos Masaquiza presidente del GAD Parroquial Unión Milagreña y expresa a la sala, que se realizará la nueva conformación – actualización del Consejo de Planificación Parroquial Unión Milagreña, tomando en cuenta que la presidencia de este Consejo siempre la liderará el presidente del GAD Parroquial, más dos miembros de la misma entidad parroquial más tres miembros de la ciudadanía, presentados ante la institución mediante acta S/N el día 17 de agosto de 2023 por el Sr. Wilson López, Presidente de la Asamblea Local Ciudadana Parroquial de Unión Milagreña.


Luego de varias deliberaciones de entre los presentes, queda conformada de la siguiente manera:

Sr. José Oswaldo Ramos Masaquiza – Presidente
Sr. Luis López – Vicepresidente
Ing. Ibor Aranguren – Técnico
Sr. Carlos Moreno – Primer Consejero
Sra. Victoria Campoverde – Segunda Consejera
Sra. Lida Ocampo – Tercer Consejero

Quedando posesionada formalmente para su respectivo funcionamiento.

6.- CLAUSURA

El señor José Oswaldo Ramos Masaquiza presidente del Consejo de Planificación agradece por la asistencia a la reunión, y clausura la sesión siendo las 15H48pm.


Sr. José Oswaldo Ramos Masaquiza
PRESIDENTE CPPUM

